

VISTO:

El Expediente OE N° 6525-M-2022, el Decreto N° 942/22, las Resoluciones N° 697/22 y 859/22 y la Disposición N° 539/22;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramita la Solicitud N° 65.699 serie D, elevada por la Secretaría de Capacitación y Empleo, solicitando se contrate el servicio de administración y explotación de la confitería y restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de esta ciudad;

Que de acuerdo a cuanto surge de la nota de elevación, motiva esta petición el tiempo transcurrido desde la finalización de la concesión adjudicada mediante Decreto 242 del 18 de marzo de 2016 y por el plazo contractual de tres años en el marco del Expte OE-6881-M-15 y la necesidad de dotar de mayor confort y comodidad a las personas que concurren al Museo Nacional de Bellas Artes, centro de suma importancia cultural en la ciudad donde se exhiben obras de arte en forma permanente y temporaria de autores nacionales e internacionales, además de ofrecer diariamente diversas actividades y exhibiciones;

Que la Dirección General de Presupuesto informó mediante Pase N° 487/2022 que al tratarse de un servicio para la administración y explotación de la confitería y restaurante del MNBA, no genera un gasto directo para la administración, puesto que el adjudicatario será retribuido por los usuarios por la prestación que brinde;

Que, a fs. 69/71 obra el informe N°1/2022 DEOyAL mediante el cual la Dirección de Adm. Eval. de Ofertas y Asesoramiento Legal de la Subsecretaría de Hacienda, expresa que el presente servicio de administración y explotación encuadra en una concesión del derecho administrativo y no se encuentra en colisión la legislación vigente;

Que, la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados, tomó intervención y emitió el Informe N° 191 DACBySC/2022 glosado a fs. 73/75, sugiriendo de conformidad con el informe técnico legal precedentemente mencionado, que se efectúen las adecuaciones correspondientes en el Pliego de Bases y Condiciones como sí también en el Proyecto de Contrato de Administración y Explotación;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitió su Dictamen N° 733/22 de fs. 76/79, expresando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal, que formular respecto al presente trámite licitatorio para la concesión del servicio de administración y explotación de la confitería y restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes;

Que mediante Decreto N° 942 de fecha 14 de octubre de 2022, obrante a fs. 80/82, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2022, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de apertura de ofertas y período de venta de pliegos;

Que a través de Disposición N° 539 de fecha 18 de octubre de 2022 de fs. 84/85, la Subsecretaría de Hacienda estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 16/2022, desde el día 20 y hasta el


Cr. JUAN BUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

25 de octubre de 2022 y como fecha de apertura de ofertas el día jueves 27 de octubre de 2022 a las 10:00 horas;

Que a fs. 90/91 se agrega la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N° 82 (Especial) de fecha 19 de octubre de 2022 y a fs. 92 la nota de la Dirección General de Publicidad mediante la que se informa que se publicó esta licitación en el diario "La Mañana de Neuquén" los días 19 y 20 de octubre del 2022;

Que se cursaron invitaciones a un total de siete firmas del rubro, de las cuales únicamente se presentó el día y hora indicados la firma DEL COMAHUE SABORES S.R.L., tal como surge en el acta de apertura de fs. 93 del llamado mencionado;

Que se agregó a fs. 179 la Planilla de Desestimaciones y Observaciones, mediante la cual se expide la Comisión de Preadjudicación, sugiriendo, en el caso, con el aval de la Secretaria de Capacitación y Empleo, en calidad de asesora técnica y representante del área, al evaluar el sobre "A" de la firma DEL COMAHUE SABORES S.R.L. (ÚNICA OFERTA), declarar fracasada la presente licitación por no cumplir la mencionada con la Cláusula N° 9.1 D) y 13.1.10 del pliego de bases y condiciones;

Que, ante tal circunstancia, mediante Resolución N° 697 del 1 de noviembre de 2022, se desestimó la única oferta presentada, se declaró fracasada la licitación y se autorizó un segundo llamado, estableciéndose como fecha de venta del pliego desde el 23 al 29 de noviembre del 2022 y de apertura de ofertas el 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que, se procedió a la invitación de seis firmas del rubro, se agregó a fs. 205/206 la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N° 95 (Especial) de fecha 23 de noviembre de 2022 y a fs. 209 la nota de la Dirección General de Publicidad mediante la que se informa que se publicó esta licitación en el diario "La Mañana de Neuquén" los días 24 y 25 de noviembre del 2022;

Que, el día y hora indicados para la apertura de ofertas del segundo llamado, se presentó la firma NUEVOS AIRES S.R.L., procediéndose a la apertura del Sobre A "Documentación Respaldatoria", dejando a resguardo el Sobre B "Oferta Económica", conforme surge del acta de fs. 210;

Que, la Secretaria de Capacitación y Empleo presentó nota el 21 de diciembre de 2022 expresando que habiendo tomado vista de la propuesta de explotación de la firma NUEVOS AIRES S.R.L., la misma satisface los requerimientos solicitados prestando conformidad al proyecto y la propuesta efectuada por el oferente, practicándose de seguido el acta de admisibilidad por parte la Comisión de Preadjudicación con el aval de la nombrada sugiriendo declarar admisible la propuesta por haber superado la calificación mínima requerida y haber dado cumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, indicó que previo a la adjudicación definitiva el oferente deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal -cfr. fs.326/327 y 328/330, respectivamente;

Que, por lo anteriormente expuesto mediante Resolución N° 859/22 se declaró admisible la oferta de la firma NUEVOS AIRES S.R.L., estableciéndose como fecha de apertura del Sobre B "Oferta Económica" el 3 de enero de 2023 a las 10:00 horas;

Que el día y hora mencionados, se procedió a la apertura del Sobre B, conforme surge del acta de fs. 336 y 337 que consta del formulario de cotización -Anexo IV del pliego de bases y condiciones-;

Que a fs. 341/342 consta el acta de preadjudicación mediante la que se expide la Comisión de Preadjudicación, en el caso, con el aval de la Secretaria de Capacitación y Empleo, resolviendo preadjudicar al oferente

CT. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

NUEVOS AIRES S.R.L., única oferta, por una contraprestación mensual de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100);

Que, a fs. 344 se agrega el Certificado de Cumplimiento Fiscal N°24.768/2023 válido hasta el 4/7/2023 presentado por la firma NUEVOS AIRES S.R.L.;

Que, la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados que realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, acompañó el Informe N° 11/DACBySC/2023, sin formular observaciones;

Que, atendiendo a lo hasta aquí expuesto y toda vez que obra agregado a fojas precedentes el Contrato de Administración y Explotación a suscribirse por los representantes de la Municipalidad de Neuquén y el adjudicatario una vez notificado de la presente; corresponde dictar la norma legal respectiva y,

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS
DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) ADJUDICASE en la Licitación Pública N° 16/2022 tramitada para la ----- la contratación de la administración y explotación de la confitería y restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén por el plazo contractual de dos años desde la suscripción del contrato y toma de posesión del espacio, con opción a una renovación por igual período, solicitada por la Secretaría de Capacitación y Empleo y autorizada por el Secretario de Hacienda; a la firma NUEVOS AIRES S.R.L., única oferta y por la contraprestación mensual de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100); de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, lo informado por , y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) APRUEBASE el tenor del Contrato de Administración y Explotación ----- del Expte. OE-9979-M-22 a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma NUEVOS AIRES S.R.L..

Artículo 3º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Contrataciones de ----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda, a la firma NUEVOS AIRES S.R.L. la presente norma legal.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: PASQUALINI
CAROD


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén